EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que: **PAOLA ANDREA VASQUEZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.113.694.955** suscribió con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes contratos:

Objeto del Contrato: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100 VIGENCIA 2024, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE SANTA ROSALIA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.*

Año 2024

Contrato Prestación de Servicios N°:	**1224**
Plazo De Ejecución:	18 de junio al 31 de diciembre

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **PAOLA ANDREA VASQUEZ GARCIA** cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Brindar 5 estrategias IEC de Información en salud enfocada a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores a través de tecnologías de comunicación, porcada estrategia realizar (1 cuña radial, 1 participación en programa radial,1 infografía página oficial, 1 perifoneo urbano) con enfoque diferencial promoviendo material pedagógico informativo estandarizado por el Ministerio de Salud y la Protección social. Actividad concertada con Salud Pública.
2. Desarrollar en articulación con las Instituciones Municipales, la Estrategia "Córtale las Alas al Dengue" , con la ejecución de acciones de información en salud en los entornos Hogar y Comunitario, para la identificación y orientación en la eliminación de criaderos lo que comprende el desarrollo de las actividades claves de la estrategia: visitas a viviendas, escuelas más protegidas, control de depósitos, fumigación espacial (en caso de brotes) capacitación a profesionales de la salud ; con vinculación de 4 jornadas de recolección de inservibles en zona urbana enfocada en la educación en prevención de ETV, entrega de 300 toldillos impregnados con insecticidas priorizando hogares con alto riesgo de transmisión de vectores en zona rural. (Definir entrega de toldillos con Salud Pública para revisar comportamiento del evento en SIVIGILA). Actividad concertada con Salud Pública. y empresa de aguas AAA.

3. Desarrollar 3 talleres lúdico practico basado en promoción de la salud educativa con enfoque diferencial promoviendo la actividad física, importancia y beneficios de la alimentación saludable y la prevención del consumo del cigarrillo y el alcohol, e inculcar técnicas, habilidades, hábitos y actitudes saludables en la población en general. Asistencia mínima de 30 personas por taller. realizar convocatoria en páginas oficiales con la realización de una pieza grafica Actividad concertada con Salud Pública.
4. Detectar oportunamente la presencia de población con sospecha de patrones de consumo problemático de alcohol, en el momento de curso de vida de adolescencia, juventud y adultez por medio de la realización del tamizaje AUDIT (a través de la aplicación de 150 tamizaje mínimo) en el entorno hogar, con socialización de resultados en el comité de vigilancia epidemiológica municipal, diseño y publicación de infografía en páginas oficiales. Actividad concertada con Salud Pública.
5. Realizar apoyo y acompañamiento a 2 jornadas de vacunación, de orden nacional y municipal con el fin de educar en prevención de eventos atribuibles a la vacunación e importancia de completar esquema nacional PAI, con suministro de insumos necesarios para el buen desarrollo de las mismas (bombas, disfraces, perifoneo, afiches publicitarios, cuñas radiales, programa radial, infografía de invitación en páginas oficiales). Actividad articulada con coordinador PAI municipal y coordinador PAI E.S.E municipal.

La presente certificación se expide en Puerto Carreño - Vichada, a los 09 días del mes de enero del 2025, a solicitud de la interesada.

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E

Palmira 03 de abril de 2025

LA CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA S.A.S

NIT 901108368-9

HACE CONSTAR QUE:

Que la Señora **PAOLA ANDREA VASQUEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1113694955,** laboró en la compañía desde el **21-ene-2025 hasta el 19-marz-2025**, desempeñando el cargo de **ENFERMERO ASISTENCIAL,** con modalidad de contrato indefinido y una asignación mensual de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3,000,000)**

Para constancia de lo anterior se expide este certificado en la ciudad de Palmira, a los 03 días del mes de abril de 2025, con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,

Santa Bárbara
Clínica de Alta Complejidad
Nit. 901108368-9

LUZ ANGELA CASTAÑO DIAZ
Directora de Talento Humano

Para información adicional, comunicarse al teléfono 3502118899 Ext. 2158
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00am a 12:30pm y de 2:00pm a 6:00pm.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

CERTIFICA

Que **PAOLA ANDREA VASQUEZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.694.955, tuvo suscrito contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, a partir del quince (15) del mes de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, con la **FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU),** identificada con el número de Nit. 900.532.280-3, ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 48 del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, el cual tiene por objeto EJECUTAR ACTIVIDADES COMO ENFERMERO EN EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI CONFORME AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025

"CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR (A). Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): 1) Realizar el plan de trabajo y cronograma de actividades que sean concertadas con el coordinador del proyecto el cual es de obligatorio cumplimiento. 2) Brindar apoyo y acompañamiento en los entornos asignados, elaborando reportes detallados sobre las actividades realizadas, incluyendo jornadas de salud y encuentros. 3) Coordinar el equipo de tamizaje. 4) Realizar difusión de las actividades por redes sociales teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 5) Asistir a las reuniones convocadas para apoyar línea técnica del desarrollo de las actividades. 6) Diligenciamiento de actas, registros, matrices y trámites administrativos durante la ejecución del proyecto. 7) Durante el desarrollo del proyecto entregar informes que se le soliciten por las jornadas realizadas y consolidadas 8) Realizar las actividades asignadas por su coordinador relacionadas con su cargo. 9) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades planificadas en el proyecto, asegurando el uso adecuado de los recursos disponibles, el seguimiento de los cronogramas establecidos y el logro de los objetivos propuestos. 10) Realizar la educación según los resultados del riesgo de padecer diabetes, riesgo cardiovascular y obesidad abdominal. 11) Educación en promoción de estilos de vida saludable (entrega de plegables). 12) Supervisar la toma correcta de la presión arterial y la toma de las medidas antropométricas PARÁGRAFO PRIMERO: el número de actividades a desarrollar puede ser modificado unilateralmente por el Empleador. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que para el desarrollo de las actividades descritas con antelación deberá: 1) Apoyar procesos, actividades y/o convocatorias a nivel municipal según directrices de la secretaría municipal de Cali o de la RED ORIENTE. 2) Dirigirse a la/s entidad/es o instituciones que se indiquen con el fin de hacer entrega y/o gestión de lo que se requiera (con soporte). 3) Sistematizar diariamente la base de datos de la población intervenida y abordada (recolectada a través del instrumento de caracterización) en el marco de las actividades ejecutadas del proyecto y cumpliendo con las directrices indicadas por la coordinación del Proyecto. 4) Realizar diariamente las actividades administrativas relacionadas con los soportes de las actividades realizadas acorde al plan de trabajo y cronograma de actividades. 5) Cargar diariamente los soportes relacionados con la ejecución: actas de reunión, listados de asistencias, registro fotográfico, formatos de registro de información, entre otros. 6) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC municipal, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar a tiempo y en perfecto estado los soportes de ejecución, bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, soportes de circulares radicadas, actas con registro fotográfico y listados de asistencia, informe mensual de las actividades realizadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la RED ORIENTE; los cuales serán de obligatorio cumplimiento. 11) En caso de recibir chaleco y gorra de identificación con logos de la RED ORIENTE deberá portarlos diariamente para el desarrollo de sus actividades. Una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fueron recibidos. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar

notificacionesforju@gmail.com

el valor de los implementos liquidados al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. El uso de estos implementos de identificación con logos de la RED ORIENTE será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación no se hace responsable por el uso indebido del mismo. 12) El colaborador tiene el deber de confidencialidad ante información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento, base de datos o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto. PARÁGRAFO TERCERO: La autoría moral e intelectual de todos los productos del PIC incluyendo informes y análisis de información, es de propiedad de la Secretaría municipal de Cali y la RED ORIENTE.

Que, durante el término de vinculación, ha cumplido de manera eficiente con las labores encomendadas.

Salario: Dos millones de pesos moneda legal vigente ($2.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el veintiún (21) día del mes de enero de 2026.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
Celular: 3172643327